

GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

DECRETO EX. N° 2983

MELIPILLA, 07 NOV. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Productos Para Actividad Agrupación de Rayuela Zona Sur Melipilla";
- c) El Memo N° 506 de fecha 06 de noviembre de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "Productos Para Actividad Agrupación de Rayuela Zona Sur Melipilla".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "Productos Para Actividad Agrupación de Rayuela Zona Sur Melipilla", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 08 de noviembre de 2012.
- Consultas: día 08 de noviembre de 2012 desde las 19:05 hrs. Hasta el 11 de Noviembre de 2012 a las 14:00 hrs., a través del Portal Chilecompra.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 12 de Noviembre de 2012 a las 17:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 15 de Noviembre de 2012 a las 12:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 15 de Noviembre de 2012 a las 12:05 horas

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

Melipilla
Cada día más Segura
Municipalidad de Melipilla

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° 2983

MELIPILLA, 07 NOV 2012

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

5.- La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGA/JGS/PPP/DGO/lcv.-
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Abastecimiento
- Jurídico
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA